

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday, dieciseis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-00034
Solicitud de Amparo de Pobreza para
Solicitar Custodia ante el Juez de Familia
Solicitante: Leidy Rivera Ramirez

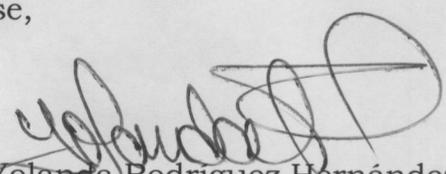
La Jurisprudencia de Constitucionalidad ha dicho que por regla general las partes deben asumir los costos del proceso, es por ello que actuando de conformidad con la cláusula general de competencia, el Legislador fija las costas y las cargas procesales propias de cada juicio. Con base en la misma facultad crea figuras como el amparo de pobreza, dirigidas a asegurar el ejercicio del derecho de acceso a la administración de justicia, en condiciones de igualdad.

Por consiguiente lo que desea significar la solicitante es que no se encuentra en condiciones de atender los gastos de un proceso judicial, por lo tanto de conformidad con el artículo 152 y siguientes del C.G. del Proceso, este Juzgado designa de la Lista de Auxiliares de la Justicia al doctor Alvaro Ferrer Ortiz B., a quien se le notificará de conformidad y para los fines del inciso tercero artículo 154 ibídem.

Dese a conocer esta providencia de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


Flor Yolanda Rodríguez Hernández